



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-02504866- -NEU-MCUL - MODIFICA ESTRUCTURA ORGÁNICO-FUNCIONAL MCUL -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-02504866- -NEU-MCUL del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de las Culturas, la Ley Orgánica de Ministerios 3190, Decretos DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, DECTO-2021-502-E-NEU-GPN y N° 0178/20; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas consignadas en el Visto, se ha establecido la nueva estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias orgánico-funcionales;

Que a efectos de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que le fueron conferidas al Ministerio de las Culturas se dictó el Decreto N° 178/20, por el que se aprobó su estructura orgánica funcional y designó al personal que lo asistirá en el cumplimiento de la Gestión de Gobierno;

Que en dicha estructura fueron designadas las agentes Analía Laura Vignolles, Legajo N° 011808, CUIL N° 27-23492772-3, en el cargo Jefe Departamento Trabajos Prácticos E.N.E.R.C., Categoría FUA con el 30% (artículo 34° de la Ley 2265) dependiente de la Coordinación de Políticas Culturales y Romina Laura Braicovich, Legajo N° 118961, CUIL N° 27-25711768-0, en el cargo Dirección de Antropología, Categoría FS2 con el 35% (artículo 34° Ley 2265) dependiente de la Dirección General de Patrimonio Cultural Inmaterial;

Que asimismo, se designó mediante Decreto DECTO-2021-502-E-NEU-GPN al agente Agustín Antelo Reinoso, Legajo N° 25661, CUIL N° 20-26149021-9, Categoría FUA con el 25% (artículo 34° de la Ley 2265), como Jefe Departamento Responsable Técnico en Post Producción ENERC, dependiente de la Coordinación de Políticas Culturales;

Que a raíz de la renuncia formulada por la agente Romina Laura Braicovich cuya aceptación se produjo mediante Resolución RESOL-2022-203-E-NEU-MCUL del Ministerio de las Culturas, deviene necesario cubrir dicha vacante, tal como formular una serie de modificaciones tendientes a velar por el normal funcionamiento del organismo;

Que se solicita la baja de los/as agentes Vignolles Analía Laura, Legajo N° 011808, CUIL N° 27-23492772-3, en el cargo Jefe Departamento Trabajos Prácticos E.N.E.R.C., Categoría FUA con el 30%

(artículo 34° de la Ley 2265) y Agustín Antelo Reinoso, Legajo N° 25661, CUIL N° 2026149021-9, Categoría FUA con el 25% (artículo 34° de la Ley 2265), como Jefe Departamento Responsable Técnico en Post Producción ENERC, y cubrir los mencionados cargos;

Que la Ley 3190, faculta al Poder Ejecutivo a disponer la aplicación de los artículos 34° y 36° de la Ley 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, y asimismo en el marco de sus facultades, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de las Culturas, la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura y obra Visto Bueno del Ministro de las Culturas;

Que atendiendo a lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la norma correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE la Resolución RESOL-2022-203-E-NEU-MCUL del Ministerio de las Culturas que como documento **IF-2022-02526702-NEU-ADM#MCUL**, forma parte del expediente electrónico EX-2022-02504866- -NEU-MCUL.

Artículo 2°: DÉSE DE BAJA a los/as agentes que se indican en el documento **IF-2022-02564012-NEU-LYT#MCUL** que forma parte de la presente, en los cargos allí consignados con más las bonificaciones correspondientes al artículo 34° de la Ley 2265 y a partir de la fecha que en cada caso se indica.

Artículo 3°: DESÍGNASE/ASÍGNASE en los cargos de la estructura orgánico funcional del Ministerio de las Culturas, a las personas y en las categorías que se detallan en el documento **IF-2022-02564130-NEU-LYT#MCUL**, de la presente norma con más la asignación de las bonificaciones previstas en el artículo 34° de la Ley 2265 que se consignan, a partir de las fechas indicadas y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 4°: El gasto que demande la presente norma será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: Por la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de las Culturas, EFECTÚENSE las notificaciones correspondientes.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de las Culturas, y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

